UF GG
OPMI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0036-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 22 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe Nº 016-2024-MDO/GM-UF/AZP, del Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Alden Zerrillo Prudencio, el Informe Nº 0046-2024-PTO-MDO/EMVR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDO, CPC. Edson Mael Vásquez Ruiz, el Informe Legal Nº 0019-2024-OAJ/EVA-MDO emitido por el Asesor Legal de la MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 31953, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayor crédito presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, por lo que en el presente caso cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, mediante Resolución directoral Nº 001-2019-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019) se aprueba la directiva Nª 001-2019-EF/63 01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que. de acuerdo a la estructura orgánica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está conformada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, así como los órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), en cada sector. La Unidad Formuladora de

cualquier dependencia de una entidad o empresa del Sector Público No Financiero responsable de los estudios de pre inversión de Proyectos de Inversión Pública. que haya sido registrada como tal en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (MEP);

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Informe Nº 016-2024-MDO/GM-UF/AZP, de fecha 11 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo Econ. Alden Zerrillo Prudencio remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la programación de proyectos en formulación a la fecha, en el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO 2024",, cuyo objetivo es de Planificar y desarrollar acciones en forma programada y ordenada de la Unidad Formuladora en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo para la formulación y evaluación de Proyectos de inversión Pública de acuerdo a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Nº 0046-2024-PTO-MDO/EMVR, de fecha 15 de enero del 2024, la Oficina de Planificación, Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados y el presupuesto institucional 2024 otorga opinión favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 956,608 40 (novecientos cincuenta y seis mil, seiscientos ocho con 40/100 soles) con cargo al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la aprobación del Plan de

Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO 2024", por lo que recomienda continuar el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo Estando los Informes técnicos favorables, de la Unidad Formuladora, que además otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan mencionado conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: DETERMINACIÓN DEL PIM

PIA 2024 (APROBADO MEDIANTE RA N° 397/2023/A/MDO)		REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL (RD N° 0031-2023-EF/50.01)	PIM 2024	
Rubro de Financiamiento	**Monto (S/) (A)**	**RUBRO 18. CSC (S/) (B)**	**Rubro de Financiamiento**	**Monto (S/) (A-B)**
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	20,562,159.0	2,234,234.00	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	18,327,925.0

- Sobre la autorización de asignaciones para la elaboración de estudios de pre inversión:

CUADRO N° 02: DETERMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN

MONTO (S/)	LÍMITE MÁXIMO PARA LA ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN
18,327,925.0	5%	916,396.25

- Consistencia entre el monto establecido en el Plan y el Límite máximo de asignación con el rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

MONTO SEGÚN PLAN DE TRABAJO	LÍMITE MÁXIMO PARA LA ASIGNACIÓN (S/)	DIFERENCIA
956,608.40	916,396.25	40,212.15

- Según lo presentado, las actividades contempladas en el plan de trabajo presentado serían financiadas de la siguiente manera:

RUBRO DE FINACIAMIENTO	MONTO (S/)
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	916,396.25
09. Recursos Directamente Recaudados	40,212.15
TOTAL	956,608.40

Siendo la diferencia, financiada con recursos generados por la entidad, que serán asignados previa evaluación de la disponibilidad financiera.

Que, mediante el Informe Legal N ° 0019-2024-OAJ/EVA-MDO emitido por el Asesor Legal de la MDO en la que concluye APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO 2024" para el año fiscal 2024, siendo el plazo de ejecución de la elaboración de los proyectos se realizará según el plazo de ejecución de las diversas actividades durante el año 2024, con un presupuesto total de S/ 956,608.40 soles y el cronograma establecido como consta en el Plan del expediente administrativo;

Que, el Plan presentado cumple con los presupuestos fácticos y jurídicos que ameritan su aprobación mediante acto resolutivo así mismo cuenta con los informes técnicos y otros documentos como directivas, reglamentos, planes de trabajo además de los requisitos legales establecen acciones, actividades, cronogramas, con componentes propios de la especialidad de las áreas que lo proponen, por lo que sus emisores asumen responsabilidad respecto a dichos contenidos, siendo que Asesoría Legal solo establece la concurrencia de requisitos legales y formales;

Que, el art. 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldia Nº 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la resolución contractual se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO 2024" para el año fiscal 2024, siendo el plazo de ejecución de la elaboración de los proyectos se realizará según el plazo de ejecución de las diversas actividades durante el año 2024, con un presupuesto total de S/ 956,608.40 (novecientos cincuenta y seis mil, seiscientos ocho con 40/100 soles) y el cronograma establecido como consta en el Plan del expediente administrativo, que como anexo forma parte de la presente resolución, en fojas 22, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.*

***ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el presupuesto para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO 2024" para el año fiscal 2024 en la modalidad de administración directa conforme al siguiente detalle:*

- Según lo presentado, las actividades contempladas en el plan de trabajo presentado serían financiadas de la siguiente manera:

RUBRO DE FINACIAMIENTO	MONTO (S/)
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	916,396.25
09. Recursos Directamente Recaudados	40,212.15
TOTAL	956,608.40

Siendo la diferencia, financiada con recursos generados por la entidad, que serán asignados previa evaluación de la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR *a la Oficina de Unidad Formuladora y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR *la Oficina de Informática y Relaciones Publicas la difusión y publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.*

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C.:
- UF
- OPMI.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL